

MEDIO AMBIENTE

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento ha aprobado en sesión de 14 de marzo de 2023 el siguiente acuerdo:

"ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Dado que el Pleno municipal de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2021, aprobó definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, y dada la aprobación definitiva el día 28 de octubre de 2022 de la modificación de la Ordenanza general de subvenciones, sus bases específicas y sus Anexos.

Visto el decreto de la alcaldía, de fecha 27 de marzo de 2020, por el que se delegaron atribuciones del alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, en materia de actividad de fomento, entre otros, y concretamente por la aprobación de todas las convocatorias de subvenciones con independencia de su importe.

Visto el informe del servicio de Medio Ambiente, del que se desprende que en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Vilafranca existe una partida presupuestaria destinada a la concesión de subvenciones para el soporte de actividades que se programen en el campo del medio ambiente durante el 2023.

Esta subvención está contemplada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2025 aprobado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha 20 de septiembre de 2022, publicada en la web municipal en fecha 23 de septiembre de 2022 y publicada en el BOP en fecha 3 de octubre de 2022.

ACUERDA:

Primero. Abrir la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones para el apoyo a las entidades del municipio y personas físicas sin ánimo de lucro que programen actividades de interés público local en el campo del medio ambiente durante el 2023.

Segundo. Establecer por objeto de esta convocatoria el concurso público para la concesión de ayudas y subvenciones a las entidades del municipio y personas físicas sin ánimo de lucro que programen actividades de interés público local en el campo del medio ambiente.

Tercero. Esta convocatoria se regirá por la ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6 de abril de 2021, publicada en el BOP de fecha 26 de abril de 2021, y dada la aprobación definitiva el día 28 de octubre de 2022 de la modificación de la Ordenanza general de subvenciones, sus bases específicas y sus Anexos.

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
58/2023/2243

Codi validació document:
14611641254361205427



Cuarto. Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en la web municipal, según el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto. El plazo para la presentación de solicitudes se establece en 30 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las subvenciones deben solicitarse electrónicamente, en el apartado de Trámites de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès (seu.vilafranca.cat), mediante el modelo normalizado que se puede encontrar en el trámite específico.

Sexto. La cantidad total concedida en concepto de subvenciones no podrá exceder de forma global de 6.000,00 euros, que se imputarán con cargo a la partida 4.17001.48900 del presupuesto municipal vigente.

Séptimo. Los beneficiarios de las subvenciones tendrán que justificar un importe mínimo de gasto equivalente al del presupuesto presentado.”

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

**Codi validació document:
14611641254361205427**

